

## BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL “CONCURSO EL COMERCIO MÁS TERRORIFICO 2024”

### 1.-OBJETO:

El Ayuntamiento de Parla, a través del Centro de Iniciativas Empresariales (en adelante CIE), propone realizar la campaña de dinamización comercial GRATUITA “**Concurso El Comercio Más Terrorífico 2024**”.

Aprovechando la fiesta pagana de HALLOWEEN que se celebra la noche del 31 de octubre, víspera del día de todos los santos, se realizará una Campaña de Promoción Comercial, donde los escaparates se convertirán en santuarios de terror y las vitrinas de nuestra ciudad vestirán de murciélagos, calabazas y telarañas.

A través de este Concurso promocionaremos los comercios de Parla a la misma vez que disfrutaremos de las mejores y más terroríficas galas de nuestros comercios.

### 2.-DURACIÓN:

Los escaparates adornados o la decoración interior deberán exhibirse al público durante el periodo comprendido **entre el 21 de octubre y el 2 de noviembre**.

### 3.- VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE GANADORES/AS.

- El comercio ganador del concurso será elegido por un Jurado Técnico, formado por 3 personas designadas por el CIE.
- El Ayuntamiento de Parla otorgará reconocimientos honoríficos a los 2 comercios que resulten ganadores de esta votación.
  - **Primer Premio:** Reconocimiento honorífico (Diploma, placa o similar) y una entrevista por parte del Ayuntamiento de Parla con el propósito de una mayor difusión.
  - **Segundo Premio:** Reconocimiento honorífico (Diploma, placa o similar).
- El CIE podrá modificar los premios en caso de que surgiera algún imprevisto, siempre sustituyéndolos por otros de importe similar.
- La categoría a votar será la de **MEJOR ESCAPARATE O DECORACIÓN INTERIOR DEL COMERCIO MÁS TERRORIFICO**, valorando en esta categoría la composición del escaparate y/o interior del local con motivos de miedo y de motivos de la noche de brujas o más conocida como Halloween, evaluando en su conjunto el trabajo manual realizado y originalidad del montaje.
- La votación de cada escaparate será del 1 al 5, siendo 1 la peor valoración y 5 la mejor valoración.
- Será condición obligatoria que todos los comercios estén valorados.
- En caso de empate, el Jurado deliberará en conjunto para elegir al comercio ganador.
- Las votaciones serán anónimas, no pudiendo haber más de una votación por escaparate.
- La entrega del premio se llevará a cabo en las dos semanas posteriores a la publicación del resultado, previamente se les comunicará día, hora y lugar al ganador.

### 4.-REQUISITOS GENERALES:

- Será obligatorio que haya, al menos, 10 comercios participantes en el concurso, en caso contrario, el CIE podrá suspender la realización de esta campaña.
- Las empresas participantes deberán estar ubicadas y tener sus locales comerciales en Parla.
- Haber rellenado el formulario de la ficha de inscripción y aceptar las Bases de Condiciones de Participación.
- Ser titular, representante legal, socio, administrador o persona con poder suficiente para representar al establecimiento.
- Cumplir y mantener vigentes durante la Campaña, la publicidad y cartelería al respecto que proporcionará el CIE.
- **El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 15 de octubre de 2024** y se podrá realizar de las siguientes maneras:
  - Por correo electrónico a [cie-empresas@ayuntamientoparla.es](mailto:cie-empresas@ayuntamientoparla.es), adjunto el formulario de inscripción debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal.
  - Mediante el formulario online disponible en el siguiente enlace: [www.compraenparla.es](http://www.compraenparla.es)

## 5.-NORMAS DE PARTICIPACIÓN:

Los participantes se comprometen a:

- Decorar el escaparate y/o el interior del local con motivos de miedo y de terror.
- Los escaparates deben estar decorados del **21 de octubre al 2 de noviembre**, ambos inclusive.
- Los participantes autorizan a la organización para que pueda utilizar su nombre comercial, datos de contacto (que constan en la solicitud de inscripción) y fotografías en toda la publicidad de la campaña objeto de estas bases.
- Colocar el distintivo y/o publicidad que el CIE le suministre al efecto en un lugar visible de la entrada del establecimiento o del escaparate, así como cualquier otro elemento de comunicación que sea facilitado.
- Difundir la publicidad de la campaña a través de sus redes sociales.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos podrá conllevar la no participación en la presente campaña y la retirada de la publicidad y distintivos del establecimiento infractor.

## 6.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

El Ayuntamiento de Parla realizará un plan de comunicación y difusión de la acción promocional que consistirá en:

- Entrega a los participantes de cartelería.
- Inclusión de la campaña en la página web del Ayuntamiento de Parla y en la web [www.compraenparla.es](http://www.compraenparla.es)
- Difusión la acción promocional en diferentes medios de comunicación: redes sociales, e-mails, etc.

Por otro lado, de forma paralela a este concurso, se realizará un concurso entre todas las personas que publiquen una foto realizada en algunos de los escaparates o interiores de los comercios participantes en perfil de Instagram y etiquete al CIE (<https://www.instagram.com/cieparla/>).

## 7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Campaña implica la aceptación de las bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será dilucidada por el Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Parla.

Los Establecimientos serán responsables ante el CIE de cualquier reclamación, sanción, coste, pérdida, daño a terceros o responsabilidad contraída que se derive directa o indirectamente del incumplimiento por parte de los Establecimientos de sus obligaciones bajo estas Bases.

Igualmente, el Establecimiento será el único responsable de cumplir las presentes bases de participación, dejando totalmente indemne al CIE y al Ayuntamiento de Parla.

El CIE y el Ayuntamiento de Parla no serán responsables, y los Establecimientos los exonerarán, de cualquier responsabilidad que pudiera surgir durante la acción promocional o de la baja del Establecimiento de la acción promocional con posterioridad a la inscripción en la misma, ya sea con carácter previo al comienzo de la campaña o durante la misma.

El/la firmante o aceptante de estas Bases garantiza que es el titular o el legítimo representante del Establecimiento que queda obligado.

## 8.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Los establecimientos participantes autorizan al Ayuntamiento de Parla al uso de las imágenes realizadas y su publicación en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Parla y del CIE, publicaciones y revistas.

Los establecimientos participantes ceden y consienten en la medida que sea necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases, el derecho de reproducir y distribuir su nombre, datos públicos del negocio e imagen corporativa.

Esta cesión se hace de forma no exclusiva, por todo el tiempo permitido legalmente y con la única finalidad de insertar información sobre el negocio en la publicidad oportuna para la campaña **“CONCURSO ESCAPARATE EL COMERCIO MÁS TERRORIFICO 2024”**.

## 9.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El Ayuntamiento de Parla, responsable del tratamiento de los datos, le informa de que los datos aportados en su solicitud, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación de su solicitud, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud, reclamación o denuncia. La base de legitimación del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas el Ayuntamiento/el cumplimiento de la legislación aplicable/el interés legítimo del Ayuntamiento.

Los datos solicitados son necesarios para atender su solicitud, reclamación o denuncia.

Los datos serán conservados el tiempo necesario para atender su solicitud, reclamación o denuncia, y las acciones que pudieran derivarse de ellas de acuerdo con la normativa vigente. Los datos podrán ser conservados con fines de archivo histórico.

Siempre y cuando la empresa participante en el Concurso de El Comercio Más Terrorífico 2024 lo autorice expresamente, la participación en esta campaña supondrá el alta de su empresa en nuestra base de datos, Red de Empresas, como usuaria de nuestro centro y, por tanto, su autorización y consentimiento al envío de información por parte del CIE sobre todo aquello que se considere importante para las empresas (ayudas y subvenciones, legislación, formación, otras campañas de dinamización, etc.). Los servicios que se prestan desde el CIE son siempre gratuitos.

Podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección [dpd@ayuntamientoparla.es](mailto:dpd@ayuntamientoparla.es)

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ello, podrá dirigirse al Ayuntamiento en la siguiente dirección Pz de la Constitución 1, 28981 – Parla (Madrid), especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, Pasaporte...) En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## 10.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de esta acción promocional, el negocio deberá dirigirse por escrito al CIE a la dirección indicada en el pie de las Bases de Participación, con el objeto de que ambas partes puedan llegar a un acuerdo amistoso. En caso de no lograrse dicho acuerdo amistoso, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Parla.